

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**1493 Orden de 22 de enero de 1998, por la que se fija el plazo para la presentación de solicitudes de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes al año 1998.**

La norma quinta de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 16 de junio de 1992, que regula la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que las solicitudes de las indemnizaciones compensatorias complementarias se formularán en el mismo plazo que las solicitudes de indemnización compensatoria básica y en los impresos normalizados establecidos al efecto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

### DISPONGO

**Primero.-** Las solicitudes para la obtención de la indemnización compensatoria complementaria, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Me-

dio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 13 de marzo de este año, ambos inclusive.

No obstante, se consideran dentro del citado plazo, las solicitudes presentadas en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Orden de 22 de diciembre de 1997, para las Indemnizaciones Compensatorias Básicas.

**Segundo.-** La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que los solicitantes deberán aportar, conforme a lo dispuesto en la norma segunda, párrafo 11, letra C, de la Orden de 16 de junio de 1992, será la correspondiente al ejercicio del año 1996.

**Tercero.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de enero de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

**17216 CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de diciembre de 1997 de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertida omisión en la Orden antes citada, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

número 291, de fecha 18 de diciembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Página 13726: El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100217, en Cuerpo/Opción debe adicionarse AF000/BF000.

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1640 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a

continuación:

Expte.: 308/97.- Cambio de uso de nave agrícola a industria de nueva creación para fabricación de caramelos, en el Campillo. Abanilla. Promovido por don Francisco Ruiz García

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 21 de enero de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.